



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio para la revisión de los Estudios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial del: **PAQUETE 1** - Corredor Vial Alimentador 13 (Corredor Lambayeque - Cajamarca), Corredor Vial Alimentador 14 (Corredor La Libertad I), **PAQUETE 9** - Corredor Vial Alimentador 33 (Corredor Ica), Corredor Vial Alimentador 34 (Corredor Ica - Ayacucho - Arequipa) y **PAQUETE 10** - Corredor Vial Alimentador 35 (Corredor Arequipa), Corredor Vial Alimentador 36 (Corredor Cusco - Arequipa), Corredor Vial Alimentador 38 (Corredor Cusco - Puno), contemplados en el marco de PRO REGIÓN.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se refiere a la revisión de los Estudios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial del: **PAQUETE 1** - Corredor Vial Alimentador 13 (Corredor Lambayeque - Cajamarca), Corredor Vial Alimentador 14 (Corredor La Libertad I), **PAQUETE 9** - Corredor Vial Alimentador 33 (Corredor Ica), Corredor Vial Alimentador 34 (Corredor Ica - Ayacucho - Arequipa) y **PAQUETE 10** - Corredor Vial Alimentador 35 (Corredor Arequipa), Corredor Vial Alimentador 36 (Corredor Cusco - Arequipa), Corredor Vial Alimentador 38 (Corredor Cusco - Puno), contemplados en el marco de PRO REGIÓN, contemplados en el marco de PRO REGIÓN, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con los servicios referidos a la revisión de los Estudios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial del: **PAQUETE 1** - Corredor Vial Alimentador 13 (Corredor Lambayeque - Cajamarca), Corredor Vial Alimentador 14 (Corredor La Libertad I), **PAQUETE 9** - Corredor Vial Alimentador 33 (Corredor Ica), Corredor Vial Alimentador 34 (Corredor Ica - Ayacucho - Arequipa) y **PAQUETE 10** - Corredor Vial Alimentador 35 (Corredor Arequipa), Corredor Vial Alimentador 36 (Corredor Cusco - Arequipa), Corredor Vial Alimentador 38 (Corredor Cusco - Puno), contemplados en el marco de PRO REGIÓN, contemplados en el marco de PRO REGIÓN, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por el sector para el presente ejercicio económico.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ALCANCE

Servicio referido para la revisión de los Estudios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial del: **PAQUETE 1**, **PAQUETE 9** y **PAQUETE 10**, contemplados en el marco de PRO REGIÓN.





5.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

- Revisión de los Estudios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial del: **PAQUETE 1** - Corredor Vial Alimentador 13 (Corredor Lambayeque - Cajamarca), Corredor Vial Alimentador 14 (Corredor La Libertad I), **PAQUETE 9** - Corredor Vial Alimentador 33 (Corredor Ica), Corredor Vial Alimentador 34 (Corredor Ica - Ayacucho - Arequipa) y **PAQUETE 10** - Corredor Vial Alimentador 35 (Corredor Arequipa), Corredor Vial Alimentador 36 (Corredor Cusco - Arequipa), Corredor Vial Alimentador 38 (Corredor Cusco - Puno), contemplados en el marco de PRO REGIÓN
- Coordinación permanente con los Administradores de Contrato y Especialistas designados para cada Corredor Vial Alimentador, con la finalidad de brindar alcances para la revisión de los Estudios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial del: **PAQUETE 1**, **PAQUETE 9** y **PAQUETE 10**.
- Emisión de informes técnicos referidos al objeto de contratación.
- Integrar los Comités de Selección.
- Integrar Comités de Evaluación de Propuestas CREP'S.
- De ser necesario se solicitará el apoyo del proveedor para la atención de otros proyectos, en relación a su objeto de contratación.

5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO

- PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria para el desarrollo del servicio. En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, se le facilitara los gastos de pasajes y viáticos.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR



6.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)



6.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

- 6.2.1 Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- 6.2.2 Experiencia General mínima de cinco (05) años.
- 6.2.3 Experiencia Específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o empresas privadas como Administrador de Contratos y/o Elaboración de Perfiles y/o Elaboración de Términos de Referencia y/o Monitoreo y Seguimiento de Contratos.
- 6.2.4 Experiencia como Administrador de Contratos y/o Elaboración de Perfiles y/o Elaboración de Términos de Referencia, mínimo 2 servicios en entidades públicas en temas viales.
- 6.2.5 Deberá acreditar formación especializada en Gestión Pública y en Diseño y Gestión de Proyectos Viales.
- 6.2.6 Conocimientos de programas MS Office y otros.

Recomendable que conozca normas de contratación de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos:

ENTREGABLES:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio conteniendo la revisión de los Estudios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial del: **PAQUETE 1, PAQUETE 9 y PAQUETE 10**, adicionalmente un **Estado Situacional** (Diagnóstico y Mejoras) de todo lo evaluado.
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** Dentro de los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio conteniendo la revisión de los Estudios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial del: **PAQUETE 1, PAQUETE 9 y PAQUETE 10**.

TERCER ENTREGABLE (INFORME FINAL): Dentro de los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio conteniendo la revisión de los Estudios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial del: **PAQUETE 1, PAQUETE 9 y PAQUETE 10** (Se deberá detallar la relación de TODOS los informes técnicos emitidos por cada entregable).

Los productos a entregar por el proveedor, deberán de tener la siguiente estructura:

- Objetivos (Específico y General)
- Desarrollo de actividades





- Conclusiones
- Recomendaciones

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutara de manera **no presencial**, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

El Servicio se iniciará a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de noventa (90) días calendario.

9. ADELANTOS

No corresponde

10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

11. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El costo del servicio asciende a S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado a la conformidad del entregable.

CONDICIONES DE PAGO:

- A la aprobación del **PRIMER ENTREGABLE**: Informe Técnico - S/. 10,000.00
- A la aprobación del **SEGUNDO ENTREGABLE**: Informe Técnico - S/. 10,000.00
- A la aprobación del **TERCER ENTREGABLE**: Informe Técnico - S/. 10,000.00



12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento Clásico.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.



14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario)

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

15. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.



En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

No corresponde

23. ANEXOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL HONORARIOS S/.
1	Armada	Días	Dentro de los 30 días	10,000	10,000
2	Armada	Días	Dentro de los 60 días	10,000	20,000
3	Armada	Días	Dentro de los 90 días	10,000	30,000
COSTO TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS S/.					30,000

